

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 15 DE JULIO DE 2015**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D- DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

Dª SILVIA CRUZ MARTÍN

Dª ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

Dª LAURA PONTES ROMERO.

Dª SUSANA MOZO ALEGRE.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

D. IGNACIO GÓMEZ VELAYOS

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas del día **quince de julio de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Consejero de Gobierno, D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO..

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA y el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr.. Presidente. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto, y que a continuación se transcribe::

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15
DE JULIO DE 2015 (39/2015)**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **quince de julio de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta)

de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/335- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015.-

2/336- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JULIO DE 2015.-

ÁREA DE PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

3/337.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 225/15).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4/338.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXPTE 141/14).-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTE **CONCEJALÍA DE HACIENDA**

5/339.- ESTABLECIMIENTO DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE

6/340.- APROBACIÓN DE FORMA DE PAGO DEL PRECIO DEL LOCAL – OFICINA C DEL Nº 1 DE LA PLAZA DE LAS HERMANDADES – ADJUDICADO A "ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL S.L." (EXPTE 017/2015).-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS **CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

7/341.- APROBACIÓN DE APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN "INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR".-

8/342.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 189/2015).-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

9/343.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN OBRAS DE REPARACIÓN DEL PAVIMENTO, VALLA PERIMETRAL Y CANALETA DE DESAGÜE, DE LAS PISTAS DE TENIS Nº 8, 9 Y 10 DEL POLIDEPORTIVO "LA CANALEJA". (EXPTE. 203/2015).-

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

10/344.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.-

11/345.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA". (EXPTE. 151/2015).-

12/346.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN. (EXPTE. 55/15).-

13/347.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2015.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

14/348.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2015 (EXPTE. 174/2015).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

15/349.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 252/2015).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a trece de julio de dos mil quince, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

Tras ello por el Sr. Presidente. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/335- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 1 de julio de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/336- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JULIO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de julio de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

3/337.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 225/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 10 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS

PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPE. 225/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de mayo de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de julio del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- aprobar el expediente de contratación nº 225/2015 relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 11 de mayo de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 del mismo mes y año que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución de TRECE MESES y un presupuesto máximo de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000,00 €), incluido el 21% de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), incluido 21 % IVA, para el año 2.015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el año 2.016 el importe de 50.000 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 b) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 10 de julio de 2.015.
LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Fdo. Ana Gómez Rodríguez”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de mayo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión

de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 16 "Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares".

III.- DURACION. El plazo de ejecución será de TRECE MESES. UN MES como máximo, desde la firma del correspondiente contrato, para la revisión y puesta a punto de las infraestructuras existentes, y una vez finalizada la puesta a punto de todos los sistemas comenzarán los DOCE MESES de mantenimiento de las mismas.

IV.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido por componentes de la prestación del servicio, estableciéndose un presupuesto máximo de licitación de 68.000,00 euros 21% IVA Incluido.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 b) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Administración Electrónica. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 225/2015 relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE

DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 11 de mayo de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 del mismo mes y año que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución de TRECE MESES y un presupuesto máximo de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000,00 €), incluido el 21% de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), incluido 21 % IVA, para el año 2.015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el año 2.016 el importe de 50.000 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 b) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 28 de Mayo de 2.015.
 LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
 Fdo.: Margarita Martín Coronel
 Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de julio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 192			Nº Expte. Ctro. Gestor: 225/2015		
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.					
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:		Nº Operación:	
68.000,00 €	31-926.00-213.00	AD		220150008713	
Plurianual: SI		Anualidades: 2015: 18.000,00 € 2016: 50.000,00 €			

Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/07/2015. 08:48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-225/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	21300	22015002979	18.000,00	

MANTENIMIENTO CPD

IMPORTE EUROS:

- DIECIOCHO MIL EUROS. (18.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 225/2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150008713

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/07/2015. 08:48. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 225/2015 relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 11 de mayo de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 del mismo mes y año que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución de TRECE MESES y un presupuesto máximo de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000,00 €), incluido el 21% de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), incluido 21 % IVA, para el año 2.015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el año 2.016 el importe de 50.000 €, IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 b) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4/338.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXPTE 141/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, Sr. Escudero Estévez, de fecha 13 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON (EXPTE. 141/14)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como la propuesta de la Mesa de Contratación y el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"A la vista del informe emitido por la Comisión Técnica del estudio con fecha 8 de julio de 2015 y ante la imposibilidad de finalizar por causa no imputable al contratista los trabajos correspondientes al PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ALCORCON, contrato que fue adjudicado a TOOL ALFA, S.L. en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de agosto de 2014, y existiendo conformidad de éste AMPLIAR el plazo para la finalización de los mismos hasta el 30 de septiembre de 2015."

Alcorcón, 13 de julio de 2015.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Fdo: Luis Escudero Estévez"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de julio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local previa celebración de procedimiento abierto de licitación, adjudicó a TOOL ALFA, S.L. el contrato titulado "SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON"", en su sesión celebrada el 4 de agosto de 2014 con sujeción a los pliegos aprobados por el mismo órgano en su sesión de fecha 21 de mayo de 2014 y las características y mejoras de las oferta del adjudicatario.

El contrato se suscribió el pasado 25 de agosto de 2014 y el plazo total para la ejecución de los trabajos se estableció en 36 semanas.

SITUACION PLANTEADA

Por la Comisión Técnica formada por diferentes técnicos de este Ayuntamiento competentes al respecto se ha emitido informe con fecha 8 de julio del presente, en el que pormenorizadamente se establecen los diferentes trabajos realizados pro el contratista, y las distintas vicisitudes que han dado lugar a diferentes retrasos en las etapas correspondientes a trabajos parciales, determinando que en ningún caso pueden ser retrasos imputables al contratista, quien ha cumplido con sus prestaciones correctamente.

Los retrasos son imputables al Ayuntamiento ante las dificultades sobrevenidas para que los técnicos municipales hayan podido verificar los trabajos de forma coincidente en el tiempo, o bien derivados del pasado período de elecciones municipales en el que no fue posible adoptar determinadas decisiones. En cualquier caso determinados trabajos parciales si han sido ejecutados en los plazos ofertados y otros terminarán en las fechas señaladas.

Propone la Comisión que se amplié el plazo para la presentación final de los trabajos hasta el 30 de septiembre de 2015, todo ello sin perjuicio de que una vez elaborado el PMUS y aprobado por el órgano competente sea preciso que el contratista efectúe determinados ajustes.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regula por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

II.- Conforme se establece en el informe técnico e la Comisión , las demoras no son imputables al contratista y por tanto no pueden dar lugar a la imposición de penalidades en los términos establecidos en el art. 212 del TRLCSP en concordancia con lo dispuesto en la cláusula 1ª del PCAP.

Por tanto como el retraso no es imputable al mismo, habrá que estar a lo dispuesto en el art. 213 del TRLCSP, concediendo un plazo que al menos será igual al tiempo perdido pues el contratista ha aceptado esta situación y se compromete a cumplir sus compromisos en el plazo señalado.

No obstante hay que poner de manifiesto que el plazo máximo sería el establecido en el PCAP, cláusula 1ª apartado , en el que se dispone que los trabajos estarán finalizados el 31 de octubre de 2015, como plazo máximo. El plazo contractual para la presentación del Plan finalizaba el 30 de abril de 2015 derivado de la mejora del contratista, si bien otros servicios como la Oficina Virtual de Movilidad permencerá hasta el 31 de julio de 2015.

III.- El órgano de contratación competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, quien podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

“A la vista del informe emitido por la Comisión Técnica del estudio con fecha 8 de julio de 2015 y ante la imposibilidad de finalizar por causa no imputable al contratista los trabajos correspondientes al PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ALCORCON, contrato que fue adjudicado a TOOL ALFA, S.L. en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de agosto de 2014, y existiendo conformidad de éste AMPLIAR el plazo para la finalización de los mismos hasta el 30 de septiembre de 2015.”

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 10 de julio de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo: Margarita Martín Coronel”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Concejalía de Seguridad y Emergencias, de fecha 8 de julio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expediente nº 141/2014)

Con fecha 4 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato arriba indicado a la empresa TOOL ALFA S.L. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local; dicho contrato se formalizó, firmándose el día 25 de agosto de 2014.

El contrato se inició el 1 de septiembre de 2014, con una duración, según la oferta del adjudicatario, de 36 semanas, finalizándose el 8 de mayo de 2015. El objeto de ese inicio era preparar las actividades de la Semana Europea de la Movilidad 2014 que se celebraba entre el 16 y el 22 de septiembre de 2014.

Durante el desarrollo del contrato debían ejecutarse una serie de trabajos, con entregas parciales para poder cumplir la entrega final, presentada en la oferta del licitador. A continuación se indican los principales trabajos a realizar y sus hitos de tiempo.

Los trabajos de campo se iniciaron la última semana del mes de septiembre de 2014, y para cumplir los plazos establecidos en el PPT, debían finalizarse a 31 de diciembre de 2014, siendo terminados en dicha fecha.

Del mismo modo, se presentó como mejora del contrato la redacción de la Ordenanza Municipal de Movilidad y Circulación, cuyo plazo de entrega según el PPT, era el 31 de diciembre de 2014. La empresa entregó el proyecto de dicha Ordenanza con fecha 18 de diciembre de 2014. Posteriormente hubo una serie de reuniones finalizando la misma con fecha 15 de enero de 2015 (salvo aspectos jurídicos de la misma que tenían que ser revisados por el TAG de Seguridad y Movilidad) hasta que finalmente fue aprobado el proyecto de Ordenanza Municipal de Movilidad y Circulación en sesión de Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2015. La dificultad de reunirse en diversas ocasiones por la agenda de los miembros que componen la Dirección Técnica del Estudio, así como la revisión exhaustiva de todos y cada uno de los artículos que forman la ordenanza ha provocado un retraso que se podría cuantificar aproximadamente de 3 meses, no siendo este retraso imputable al contratista.

Por otro lado, los trabajos de Análisis y Diagnóstico se iniciaron la última semana del mes de septiembre de 2014, debiendo estar terminados a 28 de febrero de 2015. Se entregó el borrador inicial con fecha 4 de febrero de 2015. Nuevamente la dificultad de reunirse y abordar todos los aspectos indicados en dicho documento hizo que la entrega definitiva del mismo fuese el 15 de abril de 2015, no siendo el retraso imputable al contratista y produciéndose un retraso aproximado de 2,5 meses.

En lo que se refiere a la participación (se inició una vez terminada la Semana Europea de la Movilidad, es decir, a 1 de octubre de 2014) con una duración hasta el 30 de abril de 2015, finalizándose el 20 de mayo de 2015, con un retraso aproximado de 1 mes. De nuevo el retraso no es imputable al contratista, sino a la escasa participación y la dificultad de reunir a los diferentes colectivos en reiteradas ocasiones para solicitar su participación.

En lo que se refiere las campañas informativas y divulgativas, se iniciaron el 1 de octubre de 2014, con una finalización prevista para el 30 de abril de 2015, finalizándose el 5 de junio de 2015. Los retrasos se han debido a la escasa participación en los diferentes concursos así como a las dificultades para promover las campañas informativas y divulgativas en la página web municipales. A raíz de esta situación (aún estando ya terminado) debido a las elecciones celebradas en el mes de mayo, la cercanía del periodo estival y consultado con el Concejal Delegado de Movilidad y Emergencias, éste nos indicó que se haga coincidir la entrega de dichos premios, con la Semana Europea de la Movilidad 2015, que se celebrará, a celebrar entre los días 16 y 22 de septiembre.

En lo referente a la elaboración del Plan de Movilidad, Planes Sectoriales, se tenían que iniciar los trabajos el 2 de marzo de 2015 y finalizarse el 30 de abril de 2015. No obstante, los trabajos en los que se refiere a las líneas estratégicas se iniciaron en febrero de 2015, y acordándose su finalización para el 31 de julio de 2015, dado que al tratarse del documento final, y teniendo en cuenta los retrasos de los trabajos previos necesarios para su terminación.

Hay que hacer mención a la creación de la Oficina virtual de la Movilidad, como parte final de los trabajos donde hay que incluir todos los documentos elaborados. Es evidente que su fecha de finalización sería la misma, es decir, la fecha de 31 de julio de 2015.

Por último, en lo que se refiere a la formación ofertada por el contratista, se presentó una propuesta con fecha 18 de septiembre de 2014 y revisada posteriormente con fecha 23 de enero de 2015, donde se establecía un calendario para impartir la formación. Nuevamente la dificultad de reunirse los técnicos y con el objeto de que en las reuniones se trataran los temas de terminación de los trabajos, se demoró a propuesta municipal establecer el calendario donde se imparta la formación ofertada por el Consultor, decidiéndose que dadas las fecha en las que nos encontramos sería conveniente realizarlo en el mes de septiembre una vez terminada la Semana Europea de la Movilidad.

A la vista de lo anterior, y aún cuando la demora de los trabajos parciales, no es acumulable por tratarse de aspectos independientes y no críticos la terminación de unos para la finalización de otros, se considera que debido a las dificultades existidas para fijar las reuniones de seguimiento en las que se tomaban decisiones del desarrollo de los trabajos y se revisaban los mismos, la dificultad de organizar campañas, las elecciones municipales celebradas en el mes de mayo y otros factores relativos a la toma de decisiones por parte de los representantes de la corporación municipal, se considera que debería ampliarse el plazo de terminación de los trabajos del consultor con fecha 30 de septiembre de 2015, a falta de que luego tras la aprobaciones municipales hubiese que rectificar algún aspecto del documento.

Se ha solicitado conformidad del adjudicatario del contrato, que se adjunta al presente informe.

Alcorcón, a 8 de julio de 2015

Los Miembros de la Dirección Técnica del Estudio.- Fdo. Marta Gómez Gil, Fdo. M^a Dolores San Román, Fdo. Javier Cacho García, Fdo. Carlos Díaz García, Fdo. Jesús Alonso López, Fdo. Eduardo Pérez de Arenaza, Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"A la vista del informe emitido por la Comisión Técnica del estudio con fecha 8 de julio de 2015 y ante la imposibilidad de finalizar por causa no imputable al contratista los trabajos correspondientes al PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ALCORCON, contrato que fue adjudicado a TOOL ALFA, S.L. en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de agosto de 2014, y existiendo conformidad de éste:"

PRIMERO: AMPLIAR el plazo para la finalización de los mismos hasta el 30 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTE
CONCEJALÍA DE HACIENDA

5/339.- ESTABLECIMIENTO DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 22 de junio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE ESTABLECER LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Constituida la nueva Corporación Municipal el 13 de junio de 2015, y constituida igualmente el siguiente día 22 la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2015, es preciso que ésta en su condición de órgano de contratación de este Ayuntamiento de conformidad con las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre) si lo estima oportuno, establezca una mesa de contratación permanente que, en los términos establecidos en la legislación vigente aplicable, asista al órgano de contratación en los expedientes que se tramiten en esta materia.

Por cuanto antecede tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Constituida el pasado 22 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, órgano de contratación municipal, establecer para todos los expedientes de contratación cuyos procedimientos requieran su asistencia, MESA DE CONTRATACION PERMANENTE , que estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Alcalde – Presidente y por su delegación, sí así procediera, un Concejal de la Corporación Municipal, junto con la designación de otro como suplente en el supuesto de ausencia o enfermedad del primero.

VOCALES: El Titular de la Asesoría Jurídica o Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica en quien delegue.
El Interventor General o Interventora Delegada de Área en quien delegue.

El Técnico Municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas o por su delegación técnico municipal perteneciente al mismo grupo y nivel o superior.
El Concejal de Hacienda

SECRETARIO: La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio o funcionario en quien delegue.

SEGUNDO: A las sesiones que celebre la mesa de contratación se convocará para su asistencia, sí así lo estimaran, a un representante de todos los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.

Alcorcón, a 22 de junio de 2015.

El Concejal de Hacienda Fdo: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 23 de junio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LAS MESAS DE CONTRATACIÓN

La composición y funcionamiento de la mesa de contratación se regula por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS) RD Leg. 3/2011, de 14 de noviembre y el RD 817/2009 de 8 de mayo de 2009 por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007) vigente en lo que no se oponga el TRLCS. De conformidad con la legislación aplicable sus características básicas son:

Composición:

Presidente: Un miembro de la Corporación o un Funcionario de la misma.

Secretario: Funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Hasta la fecha, la Jefe de Servicio de Contratación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Cuatro como mínimo, entre los cuales obligatoriamente : 1 funcionario la Asesoría Jurídica, 1 representante de la Intervención Municipal.

Funcionamiento: Debe asistir obligatoriamente al órgano de contratación en todos los procedimientos abiertos y restringidos, siendo potestativa en los procedimientos negociados, calificando la capacidad y solvencia de los licitadores, admitiéndolos o excluyéndolos de la licitación, y respecto a los admitidos abriendo sus proposiciones y a la vista de los informes técnicos, proponiendo la adjudicación o la desestimación de sus ofertas.

Constitución de la mesa: Puede ser de carácter permanente para todos los procedimientos o bien establecerse en cada uno de los expedientes de contratación que requieren de su actuación.

Durante el período Corporativo anterior y por Decreto de la Alcaldía – Presidencia de fecha 11 de julio, se estableció mesa de contratación permanente para todos los expedientes de contratación. La composición de la misma fue la siguiente:

Presidente: El Concejal D.Manuel Lumbreras Fernández, por delegación del Sr. Alcalde. Actuó como suplente la Concejal Dña. Candelaria Testa Romero.

Vocales: El Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario en quien delegue.
El Interventor o Interventor delegado de Área
El Técnico redactor del pliego de condiciones técnicas o del Centro Gestor del contrato o funcionario en quien delegue
El Director General de Hacienda y Presupuestos

Secretario: La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio o funcionario en quien delegue:

Del anterior período restan diferentes expedientes de contratación que precisan del funcionamiento de la mesa para proceder a la apertura de las ofertas recibidas y restantes actuaciones preceptivas y que por lo tanto requieren la previa delegación del Sr.Alcalde, si lo estima oportuno, a favor de un miembro de la Corporación o un Funcionario de la misma.

Para los nuevos expedientes de contratación sería más eficaz y oportuno, si así se estima, designar con carácter permanente la mesa de contratación para todos los expedientes que precisen su actuación, acuerdo que debe adoptarse por la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 23 de junio de 2011.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo: Margarita Martín Coronel”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Constituida el pasado 22 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, órgano de contratación municipal, **ESTABLECER** para todos los expedientes de contratación cuyos procedimientos

requieran su asistencia, MESA DE CONTRATACION PERMANENTE , que estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Alcalde – Presidente y por su delegación, sí así procediera, un Concejal de la Corporación Municipal, junto con la designación de otro como suplente en el supuesto de ausencia o enfermedad del primero.

VOCALES: El Titular de la Asesoría Jurídica o Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica en quien delegue.
El Interventor General o Interventora Delegada de Área en quien delegue.
El Técnico Municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas o por su delegación técnico municipal perteneciente al mismo grupo y nivel o superior.
El Concejal de Hacienda

SECRETARIO: La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio o funcionario en quien delegue.

SEGUNDO.- A las sesiones que celebre la mesa de contratación se **CONVOCARÁ** para su asistencia, sí así lo estimaran, a un representante de todos los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE

6/340.- APROBACIÓN DE FORMA DE PAGO DEL PRECIO DEL LOCAL – OFICINA C DEL Nº 1 DE LA PLAZA DE LAS HERMANDADES – ADJUDICADO A "ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL S.L." (EXPTE 017/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 14 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES RESPECTO A LA FORMA DE PAGO DEL PRECIO DEL LOCAL –OFICINA C DEL Nº 1 DE LA PLAZA DE LAS HERMANDADES ADJUDICADO A ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL, S.L. (EXPTE. Nº 017/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por Patrimonio en fecha 10 de julio de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Adjudicada la subasta del local de propiedad municipal letra C – planta 1ª de la Plaza de las Hermandades nº 1, a ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL, S.L. por un importe de 579.000,00 €, cantidad a la que se le repercutirá el 21% de

IVA, que asciende a 121.590,00 €, haciendo un total de 700.590,00 € y encontrándose pendientes de pago los recibos correspondientes a los gastos de comunidad repercutibles al local desde el 01.05.2012 hasta el 01.07.2015, por un importe total de 5.703,20 euros, con el fin de liquidar la obligación municipal y otorgar la escritura pública de compraventa transmitiendo el local libre de todo tipo de cargas y gravámenes, tal y como se establece en los pliegos que han regido la subasta, AUTORIZAR al comprador para que en nombre de este Ayuntamiento proceda a abonar a la Comunidad de Propietarios la cantidad pendiente de abono correspondiente a los recibos de los gastos de comunidad y en consecuencia el importe a percibir por este Ayuntamiento ascenderá a 573.296,80 euros, más 121.590,00 euros en concepto del 21% de IVA incorporándose en la escritura pública que la cantidad aminorada se corresponde con el pago de los recibos pendientes por el comprador.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a catorce de julio de dos mil quince.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES Fdo. Ignacio González Velayos ”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 10 de julio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Asunto: PAGO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA DEL LOCAL MUNICIPAL OFICINA C DE LA PLAZA DE HERMANDADES Nº 1- ENCLAVE ZARZA-MAYOR DEL PGOU.

Previa celebración de procedimiento abierto de subasta se adjudicó, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 15 de abril de 2015 a ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL, S.L. el local Oficina C de la Plaza de las Hermandades nº 1 de Alorcón por un importe de 579.000,00 euros más el 21% de IVA que asciende a 121.590,00 euros, y un precio total IVA incluido de 700.590,00 euros

Estando previsto el otorgamiento de la escritura pública de compraventa en la próxima semana del presente mes, se ha puesto de manifiesto que a esta fecha se encuentran pendientes de pago recibos de gastos de la Comunidad de Propietarios correspondientes a este local, por un importe de 5.703,20 euros.

En supuestos anteriores en la escritura de compraventa se recogía el reconocimiento municipal de la obligación al pago de los recibos de gastos de comunidad que se encontraran pendientes hasta la fecha del otorgamiento de la misma.

No obstante lo anterior la nueva redacción del art. 9.1 e) de la Ley de Propiedad Horizontal dispone que el inmueble adquirido responde de las cantidades adeudadas a la Comunidad de Propietarios para el sostenimiento de los gastos generales por los anteriores titulares por el período de los tres años anteriores a la fecha de la venta del inmueble, y por tanto los gastos pendientes se exigirían al comprador.

Ante esta situación y para evitar posteriores reclamaciones sería más conveniente que del pago del precio a recibir del nuevo comprador éste retuviera la cantidad adeudada, estableciéndose en la escritura pública que este importe lo destinará al abono de los gastos de comunidad pendientes, conforme a la certificación que expida el Presidente o Administrador de la Comunidad de Propietarios.

Como quiera que estas circunstancias modifican tanto la forma de pago prevista en el pliego que ha regido la subasta como en el importe total del precio que se ingresará en la Caja Municipal, es preciso que el órgano competente, que en materia de gestión del patrimonio municipal es la Junta de Gobierno Local, adopte los acuerdos correspondientes, a cuyo fin y previa conformidad de la Intervención Municipal, se remite la siguiente propuesta:

“Adjudicada la subasta del local de propiedad municipal letra C – planta 1ª de la Plaza de las Hermandades nº 1, a ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL, S.L. por un importe de 579.000,00 €, cantidad a la que se le repercutirá el 21% de IVA, que asciende a 121.590,00 €, haciendo un total de 700.590,00 € y encontrándose pendientes de pago los recibos correspondientes a los gastos de comunidad repercutibles al local desde el 01.05.2012 hasta el 01.07.2015, por un importe total de 5.703,20 euros, con el fin de liquidar la obligación municipal y otorgar la escritura pública de compraventa transmitiendo el local libre de todo tipo de cargas y gravámenes, tal y como se establece en los pliegos que han regido la subasta, AUTORIZAR al comprador para que en nombre de este Ayuntamiento proceda a abonar a la Comunidad de Propietarios la cantidad pendiente de abono correspondiente a los recibos de los gastos de comunidad y en consecuencia el importe a percibir por este Ayuntamiento ascenderá a 573.296,80 euros, más 121.590,00 euros en concepto del 21% de IVA incorporándose en la escritura pública que la cantidad aminorada se corresponde con el pago de los recibos pendientes por el comprador.”

Alcorcón, a 10 de julio de 2015.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo: Margarita Martín Coronel”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Intervención Municipal sobre tramitación del expediente, de fecha 14 de julio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN A : CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15/04/2015 se adjudicó por procedimiento abierto de subasta el local oficina sito en la Plaza de las Hermandades nº 1 de Alcorcón por importe total de 700.590,00 € (IVA incluido). Como consecuencia de la nueva redacción del artículo 9.1 e) de la Ley de Propiedad Horizontal el propietario del inmueble adquirido deberá de responder de las cantidades adeudadas a la Comunidad de Propietarios para el

sostenimiento de los gastos generales de los últimos tres años anteriores a la fecha de la venta del inmueble. Puesto que, de acuerdo con el certificado del administrador de la Comunidad de Propietarios de fecha 14/07/2015, la cantidad adeudada asciende a un total de 5.703,20 €, y visto el informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10/07/2015 referente al pago del precio de la compraventa del mencionado local, deberá formalizarse el correspondiente expediente administrativo de compensación de créditos una vez se autorice al comprador a liquidar la obligación municipal por importe de 5.703,20 €, cantidad que una vez acreditado su pago por el comprador, será objeto de compensación con el precio aprobado en JGL en sesión celebrada el 15/04/2015, debiéndose incorporar en la escritura pública de compraventa expediente de compensación realizado como justificante del menor precio recibido.

Alcorcón, a 14 de julio de 2015

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL
(P.D. Decreto de Alcaldía-Presidencia de 24/06/2015) Fdo.- Amaya Abaigar Santos"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO: Adjudicada la subasta del local de propiedad municipal letra C – planta 1ª de la Plaza de las Hermandades nº 1, a ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL, S.L. por un importe de 579.000,00 €, cantidad a la que se le repercutirá el 21% de IVA, que asciende a 121.590,00 €, haciendo un total de 700.590,00 € y encontrándose pendientes de pago los recibos correspondientes a los gastos de comunidad repercutibles al local desde el 01.05.2012 hasta el 01.07.2015, por un importe total de 5.703,20 euros, con el fin de liquidar la obligación municipal y otorgar la escritura pública de compraventa transmitiendo el local libre de todo tipo de cargas y gravámenes, tal y como se establece en los pliegos que han regido la subasta, **AUTORIZAR** al comprador para que en nombre de este Ayuntamiento proceda a abonar a la Comunidad de Propietarios la cantidad pendiente de abono correspondiente a los recibos de los gastos de comunidad y en consecuencia el importe a percibir por este Ayuntamiento ascenderá a 573.296,80 euros, más 121.590,00 euros en concepto del 21% de IVA incorporándose en la escritura pública que la cantidad aminorada se corresponde con el pago de los recibos pendientes por el comprador.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

7/341.- APROBACIÓN DE APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN "INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR".-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 9 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, ANTONIO LUIS GALINDO CASADO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JULIO DE 2015 SOBRE APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, la Tag Jefe de Servicio, Carmen Romo Bernáldez, de fecha 20 de mayo y 9 de julio de 2015 y previo informe de la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- DAR CUENTA del Acta de la reunión del Patronato de la Fundación Instituto de Cultura del Sur celebrada el día 19 de julio de 2013, punto cuarto, donde se aprueba la extinción y cancelación de las aportaciones de los Ayuntamientos patronos que hasta ese momento estaban pendientes de pago.

Existiendo dos cantidades pendientes de pago por parte de este Ayuntamiento con la citada entidad, cuyo detalle es el siguiente:

Nº Operación	Fecha	Fase	Importe	Pagado	Pendiente	Texto Operación	Nombre Ter.
2201100074880	01/01/2015	O	8666	0,00	8.666,00	APORTACION EXTRAORDINARIA PARA TRES ENCUENTROS SOBRE INMIGRACION Y CIUDADES Y ESTUDIO POR LA O.C.D.E. (J.G.L.17/05/11).	FUNDACION INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR
2201000267700	01/01/2015	P	40000	0,00	40.000,00	APORTACION DE LA CUOTA DEL AÑO 2010 AL INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR. (RESOLUCION 30-12-10).	FUNDACION INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR
TOTAL			48666	0,00	48.666,00		

En consecuencia, **DECLARAR** estas cantidades extinguidas y canceladas, debiendo proceder Intervención y Tesorería al trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación extraordinaria de 21.655,37€ (veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos), a realizar por parte de este Ayuntamiento en su condición de Patrono, a la Fundación Instituto de Cultura del Sur, como aportación **única y final** para la extinción de la citada entidad, en la que el Ayuntamiento de Alcorcón se incorporó como Patrono en Acuerdo Plenario adoptado el 31 de enero de 2007, punto 1/2007-37/37. La aportación se realizará con carácter de prepagado y dicha aportación estará sujeta al control y fiscalización en los términos previstos en la Ley 38/2003, General de

Subvenciones, y al resto de la normativa vigente, debiendo presentar la justificación en el plazo de tres meses desde la percepción.

TERCERO.- Transferir la referida cantidad a la cuenta de la Fundación Instituto de Cultura del Sur, CIF G83185660, número ES20 2038 2221 72 6000525017.

CUARTO.- Comunicar a la Concejalía de Cultura y Festejos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón a nueve de julio de dos mil quince.

Alcorcón, 9 de julio de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS Fdo.: ANTONIO LUIS GALINDO CASADO”

• Visto el informe emitido al efecto por la Concejalía de Cultura de fecha 20 de mayo de 2015, así como su informe complementario, emitido por la misma, y de fecha 9 de julio de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CULTURA

A : INTERVENCIÓN

C/C: DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN (IGNACIO BAUTISTA SAMANIEGO)

ASUNTO: INFORME FAVORABLE DE APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR

La que suscribe informa:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 14 de octubre de 2014 se recibe NRI de Intervención en la que remite documentación justificativa original (con Registro de Entrada nº 25950/2014 de fecha 27/06/2014) presentada por la entidad Fundación Instituto Cultura del Sur, relativa a la aportación extraordinaria concedida por el Ayuntamiento de Alcorcón mediante Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2009 y 17 de mayo de 2011, por un importe total de 21.666,00 € para la celebración de “Tres encuentros sobre inmigración y ciudades, y la elaboración de un estudio sobre el citado tema”, al objeto de su remisión y emisión, en su caso, del preceptivo Informe favorable del órgano gestor, previo a la aprobación de la cuenta justificativa, y a fin de que una vez completado el expediente, se remita a la Intervención para su fiscalización.

SEGUNDO.- Que asimismo se recibe NRI de fecha 30/10/2014 de Intervención remitiendo documentación original presentada por la entidad Fundación Instituto Cultura del Sur, con NºRºEª 38696/2014 de fecha 22/10/2014, complementaria a

la documentación remitida por la Intervención mediante NRI de fecha 13 de octubre de 2014, referida en el primer apartado, al objeto de su revisión y, en su caso, tramitación del oportuno expediente.

TERCERO.- En la primera Nota de Intervención se refleja un importe total de 21.666,00 € y en la segunda la cuantía acordada por el Patronato es de 21.655,37 €.

CUARTO.- Que solicitado el expediente de su razón relativo a la concesión de la aportación, se recibe con fecha 10 de marzo de 2015 de Asesoría Jurídica.

QUINTO.- Que la Concejalía de Cultura únicamente ha tramitado las cuotas anuales, tramitando las aportaciones extraordinarias el titular de la Asesoría Jurídica, Sr. Rómulo Segura Romano.

SEXTO.- Con NRI de fechas 25 de marzo de 2015, recibida en Cultura en fecha 27 de marzo de 2015, respectivamente en la que tiene Registro de Salida 693 se remite original de la documentación presentada por la Fundación Instituto de Cultura del Sur (Registro de Entrada 14511/2015), relativa a la justificación y acreditación del pago de las actividades realizadas en relación a la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Alcorcón a la citada Fundación, para proyectos con la OCDE. La otra Nota tiene nº Registro de Salida de Intervención 692, en la que se remite fotocopia de la documentación recibida del Jefe de Gabinete de Alcaldía, relativa a la Fundación Instituto de Cultura del Sur, en relación con el Acta de Conciliación del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

Con los antecedentes al caso hay que señalar que hay dos cuestiones a tratar:

- Justificación y acreditación del pago de las actividades realizadas en relación a la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Alcorcón a la Fundación Instituto de Cultura del Sur para "Proyecto celebración Tres encuentros sobre inmigración y ciudades y la elaboración de un estudio sobre el citado tema".
- Aportación extraordinaria para la extinción de la Fundación Instituto Cultura del Sur.

A continuación se procede al estudio y análisis por separado de cada uno de estos apartados.

A) JUSTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACIÓN A LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR PARA "PROYECTO CELEBRACIÓN TRES ENCUENTROS SOBRE INMIGRACIÓN Y CIUDADES Y LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL CITADO TEMA":

PRIMERO.- Que en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2009, Acuerdo 14/738 de Junta de Gobierno Local acordó aprobar la aportación inicial del 60%

(13.000,00 €) para tres encuentros realizados sobre inmigración y ciudades y al estudio elaborado al respecto.

SEGUNDO.- Por Acuerdo 15/264 de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2011 se aprueba la aportación extraordinaria a la Fundación Instituto de Cultura del Sur de 8.666,00 € a realizar por parte de este Ayuntamiento en su condición de Patrono y que supone el 40% que resta por pagar de la cantidad comprometida para el desarrollo del convenio suscrito por dicha Fundación con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), a cargo del programa 334.00.480.03.

TERCERO.- Que con fecha 17 de noviembre de 2011 la Concejalía de Cultura solicitó al Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, el trámite para la extinción, si procede, del Convenio de colaboración suscrito con la Fundación Instituto de Cultura del Sur, cuya Nota es del siguiente literal:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: JEFE DE SERVICIO DE CULTURA

A: JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: EXTINCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR (FUNDACIÓN ICS) CON CIF G-83185660.

La que suscribe comunica que ha recibido en fecha 14/11/11 instrucciones del Concejal Delegado de Cultura para la extinción del Convenio arriba indicado, financiado con partida presupuestaria de Cultura, fundamentado por la constitución de la nueva Corporación Municipal y ante la situación económica que atraviesa este Ayuntamiento, que impide atender con la regularidad precisa los pagos derivados del Convenio referenciado, así como la demora en el pago y anteriores compromisos.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, rogando remita instrucciones al respecto, y significándose lo siguiente:

1. *Que por Asesoría Jurídica se ha tramitado el asunto de aprobación de la incorporación y cuotas extraordinarias según se detalla:*

A - INCORPORACIÓN Y CUOTA INICIAL

- a. *Acuerdo 37/37 de fecha 31/01/2007 del Pleno Corporativo, en el que se aprueba la incorporación del Ayuntamiento de Alcorcón como Patrono a la Fundación Instituto de Cultura del Sur y del Convenio de Colaboración con dicho Instituto para la creación del Club Internacional de Debate "No Gueto".
Para dicho año se aprobó una cuota de 72.000 € a cargo de la partida presupuestaria de Cultura 451.50.489.03.
El Convenio se suscribió con fecha 09/02/2007.*

B - APORTACIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SU CONDICIÓN DE PATRONO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA OCDE POR LA FUNDACIÓN TENDENTE A LOS ENCUENTROS SOBRE INMIGRACIÓN Y CIUDADES.

- b. *Acuerdo 14/738 de Junta de Gobierno Local, de fecha 10/11/2009, se aprueba la aportación extraordinaria de 13.000 € a cargo de la partida presupuestaria de Cultura 451.50-48.903, para la suscripción de un Convenio con la OCDE, para la*

- celebración de tres encuentros sobre inmigración. Siendo esta cantidad el primer plazo que importa el 60% del valor total de la aportación del Ayuntamiento.*
- c. Por Acuerdo 15/264 de Junta de Gobierno Local de fecha 17/05/2011, se aprobó la aportación extraordinaria del 40% restante de 8.666 €, a cargo de la partida presupuestaria de Cultura 334.00-48.003, en relación a la cantidad reseñada en el apartado anterior, fundamentado en la realización de los encuentros internacionales OCDE.*
 - d. Por consiguiente, se ha llevado a cabo la aportación extraordinaria de 21.666 €, que se dividía en tres plazos: uno primero del 60% en noviembre 2009, un segundo del 20% en junio 2010 y otro tercero del 20% en febrero 2011, según el Acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación.*
- 2. Que por el Servicio de Cultura se ha tramitado la aprobación de las cuotas ordinarias para el cumplimiento del Convenio con la Fundación Instituto Cultura del Sur, según se detalla:*
 - a. Cuota anual 2008: Acuerdo 2/631 de Junta de Gobierno Local de fecha 15/12/2008, por un importe de 86.000 € a cargo de la partida presupuestaria de Cultura 451.50-48.903*
 - b. Cuota anual 2009: Acuerdo 2/574 de Junta de Gobierno Local de fecha 21/09/2009, por un importe de 40.000 € a cargo de la partida presupuestaria de Cultura 451.50-48.903.*
 - c. Cuota anual 2010: Resolución de fecha 30/12/2010 por un importe de 40.000 €, a cargo de la partida presupuestaria de Cultura 334-480.03.*
 - 3. Que por parte de este Servicio se ha redactado el Oficio de comunicación a la entidad competente en la que expone la situación y solicita la extinción cuyo literal es el siguiente:*

*"Sra. Dña. Elena Salas
Directora Fundación Instituto de Cultura del Sur
C/ Violeta, 17, 1º
28933 Móstoles (Madrid)*

Muy Sra. mía:

Con la Constitución de la nueva Corporación Municipal y ante la situación económica que atraviesa este Ayuntamiento, que impide atender con la regularidad precisa los pagos derivados de los compromisos relativos al Convenio suscrito con su entidad, en los que se encuentran las cuotas de participación anual, exigidas al caso, y al mismo tiempo, la demora en el pago de anteriores aportaciones.

Le ruego, en consecuencia, que manifieste su conformidad, por el órgano competente, sobre la solicitud de extinción del Convenio suscrito con fecha 9 de febrero de 2007, relativo al Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación Instituto de Cultura del Sur para la constitución del Club Internacional de Debate No Gueto.

Confío en que comprenda nuestras razones.

En espera de su contestación, reciba mi más atento saludo.

Alcorcón, a 17 de noviembre de 2011

*Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado
Concejal de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales"*

Alcorcón, a 17 de noviembre de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO DE CULTURA.- Firma ilegible.- Fdo.: CARMEN ROMO BERNÁLDEZ"

CUARTO.- Con NRI de fecha 28 de noviembre de 2011, se remiten los expedientes originales a la Asesoría Jurídica, según su requerimiento y según se detalla:

- Acuerdo 37/37 de fecha 31/01/2007 del Pleno Corporativo, en el que se aprueba la incorporación del Ayuntamiento de Alorcón como Patrono a la Fundación Instituto de Cultura del Sur y del Convenio de Colaboración con dicho Instituto para la creación del Club Internacional de Debate "No Gueto".
El Convenio se suscribió con fecha 09/02/2007.
- Acuerdo 14/738 de Junta de Gobierno Local, de fecha 10/11/2009, se aprueba la aportación extraordinaria de 13.000 € a cargo de la partida presupuestaria de Cultura 451.50-48.903, para la suscripción de un Convenio con la OCDE, para la celebración de tres encuentros sobre inmigración. Siendo esta cantidad el primer plazo que importa el 60% del valor total de la aportación del Ayuntamiento.
- Acuerdo 15/264 de Junta de Gobierno Local de fecha 17/05/2011, se aprobó la aportación extraordinaria del 40% restante de 8.666 €, a cargo de la partida presupuestaria de Cultura 334.00-48.003, en relación a la cantidad reseñada en el apartado anterior, fundamentado en la realización de los encuentros internacionales OCDE.

QUINTO.- Requeridos por Intervención los Informes de justificación y de trámite de aportación extraordinaria a esta Concejalía de Cultura como responsable del gasto, en fechas 30/10/2014 y 25/03/2015, es por lo que este Servicio reclamó los expedientes a la Asesoría Jurídica y recibidos en este Servicio los expedientes de referencia y otro más, con fecha 10 de marzo de 2015, se comprueba que consta en la documentación del expediente de su razón, el Informe y la proposición del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de las Artes, a la Junta de Gobierno Local para la renuncia del Ayuntamiento de Alorcón como Patrono de la Fundación Instituto de Cultura del Sur, y denuncia del Convenio, firmada con fecha 19 de enero de 2012, pero no se tiene constancia del Acuerdo de aprobación de la renuncia al Convenio, por lo que se considera vigente.

SEXTO.- Este Servicio de Cultura, en contestación a las notas de Intervención dio respuesta con NRI de fecha 12 de marzo de 2015 remitida a Intervención e informó que para emitir informe favorable a la vista de la documentación aportada y para ser conformada, es preciso en primer lugar el Informe sobre la actividad realizada, no encontrando en ese momento personal que se hiciera responsable del mismo, dado las fechas en que se realizaron los encuentros.

SÉPTIMO.- De nuevo revisada la documentación remitida por Intervención en fecha 25 de marzo de 2015, se comprueba lo siguiente:

- Que según Acta de la reunión del Patronato de la Fundación Instituto de Cultura del Sur celebrada el día 19 de julio de 2013, punto cuarto, donde se aprueba la extinción y cancelación de las aportaciones de los Ayuntamientos patronos que hasta el momento actual están pendientes de pago, y una aportación extraordinaria por parte de cada uno de los Ayuntamientos patronos de 21.655,37 €, por un total de 129.932,22 €.

OCTAVO.- Que con fecha 26 de marzo de 2015, a requerimiento de este Servicio, el departamento de Tesorería informa que existen dos cantidades pendientes de pago cuyo detalle es el siguiente:

Nº Operación	Fecha	Fase	Importe	Pagado	Pendiente	Texto Operación	Nombre Ter.
220110007488	01/01/2015	O	8666	0,00	8.666,00	APORTACION EXTRAORDINARIA PARA TRES ENCUENTROS SOBRE INMIGRACION Y CIUDADES Y ESTUDIO POR LA O.C.D.E. (JG.L.17/05/11).	FUNDACION INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR
220100026770	01/01/2015	P	40000	0,00	40.000,00	APORTACION DE LA CUOTA DEL AÑO 2010 AL INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR (RESOLUCION 30-12-10).	FUNDACION INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR
TOTAL			48666	0,00	48.666,00		

En virtud del Acuerdo del Patronato referenciado en el apartado séptimo, estas cantidades pendientes de pago quedarían extinguidas y canceladas, y por consiguiente, no procedería la justificación, al no haber sido pagadas por este Ayuntamiento, debiendo proceder los Servicios de Intervención y Tesorería al trámite correspondiente.

Respecto a las otras cantidades referidas en la NRI transcrita en el presente Informe de fecha 17 de noviembre de 2011, se informan de las siguientes observaciones:

Cuota anual de 2009 (aprobada el 21/09/2009) por importe de 40.000 € fue pagada en fecha 14/04/2011.

La cuota anual de 2010 (aprobada el 30/12/2010) de 40.000 € se solicitó el pago a Intervención con fecha 04/12/2010 y a fecha 28/04/2011, según consta en el expediente de su razón, constando impagada y estando afectada por la cancelación acordada por el Patronato.

NOVENO.- Respecto a la justificación concreta de la aportación extraordinaria de los 13.000,00€, correspondientes a la celebración de los tres encuentros sobre inmigración y ciudades y elaboración de un estudio sobre el citado tema, y a la vista de la documentación aportada requerida al interesado por correo electrónico de fecha 21 de abril de 2015, y aportada según Acta de comparecencia de fecha 28 de abril de 2015, se comprueba al objeto de su revisión y justificación lo siguiente:

1º- El PROYECTO:

- Por Acuerdo 14/738 de la Junta de Gobierno Local que se adoptó con fecha 10/11/2009, (que se adjunta en documento nº 1), se aprueba la aportación extraordinaria de 13.000,00€ por este Ayuntamiento en su condición de Patrono, a la Fundación Instituto Cultura del Sur, para el desarrollo del Convenio obtenido por dicha Fundación con la OCDE.
- En el Informe, que consta en el Acuerdo de referencia, del titular de la Asesoría Jurídica, Rómulo Segura Romano, fundamenta la adopción del Acuerdo "en virtud del acuerdo obtenido por la Fundación Instituto Cultura del Sur, con la Dirección General de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y Desarrollo

Económico (OCDE), se van a llevar a cabo la celebración de tres encuentros sobre inmigración y ciudades, de los que dimanará un proyecto donde se tratarán los temas que se contienen en la propuesta formulada por la OCDE y que figuran igualmente en el documento aportado por la Fundación Instituto Cultura del Sur". Asimismo el Informe recoge "Dicha cantidad es el primer plazo que importa el 60% del valor total de la aportación que este Ayuntamiento debe realizar a la Fundación Instituto Cultura del Sur para que ésta, a su vez, pueda llevar a cabo con la OCDE el estudio sobre el sur de Madrid, al que hacen referencia los escritos obrantes en el expediente".

- En el Informe de Intervención que consta en el Acuerdo referenciado se informa que la aportación extraordinaria que se pretende aprobar, como primer plazo, a favor de la Fundación Instituto Cultura del Sur, para el Acuerdo de celebración de "Inmigración y Ciudades", supone un gasto para el ejercicio 2009 de 13.000,00€.
- Se comprueba en el expediente de su razón que consta el proyecto pormenorizado referenciado (documento nº 2), y presentado por la OCDE, titulado "Inmigración y Ciudades: Propuesta de Proyecto". En el mismo se detalla en la metodología un primer taller en el primer trimestre de 2010 y un segundo taller a partir de 2011. Asimismo se recoge la contribución financiera con un presupuesto desglosado con un total de 13.000,00€.
- Consta en el expediente de referencia el escrito de compromiso de la Fundación Instituto Cultura del Sur y el Presidente (documento nº 3), relativas a la propuesta en el que se comunica a la OCDE que la Fundación Instituto Cultura del Sur, ofrece una contribución voluntaria de 130.000,00€ a la División de Compensación con el fin de costear la Organización con la Fundación Instituto Cultura del Sur, de dos de los encuentros y el envío de expertos y que la forma en que se realizará el pago será la siguiente:
 - o 60% a la firma del inicio del estudio
 - o 20% en junio 2010
 - o 20% en febrero 2011

Y entiende que la OCDE administrará la contribución mediante las normas, reglamentos financieros de la OCDE.

El documento está escrito en Inglés y debidamente suscrito acompañado de un documento con el mismo texto traducido en español, admitiéndose como válido..

- La cantidad de 13.000,00€ por el concepto indicado consta pagada por este Ayuntamiento en fecha 10/11/2009.
- Por Acuerdo 15/264 de Junta de Gobierno Local de fecha 17/5/2011, (que se adjunta en documento nº 4), se aprueba la aportación extraordinaria de 8.666,00€ a realizar por parte de este Ayuntamiento en su condición de Patrono, a la Fundación Instituto Cultura del Sur y que supone el 40% que resta por pagar de la cantidad comprometida para el desarrollo del Convenio suscrito por dicha Fundación con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económica OCDE.

- En el Acuerdo anteriormente reseñado consta el Informe del Titular de la Asesoría Jurídica, Sr. Rómulo Segura Romano, fundamentando *"en virtud del Acuerdo obtenido por la Fundación Instituto de Cultura del Sur, con la Dirección General de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), **se han llevado a cabo tres encuentros sobre inmigración y ciudades**, de los que han dimanado un proyecto donde se tratan los temas que se contienen en la propuesta formulada por la OCDE, y que figuran igualmente en la documentación en su momento aportada por la Fundación Instituto de Cultura del Sur"*. Asimismo explica *"cada uno de los municipios integrantes del Patronato debía llevar a cabo una aportación extraordinaria de 21.666,00€, que se dividía en tres plazos: uno primero del 60% en noviembre de 2009, un segundo del 20% en junio de 2010 y otro del 20% en febrero de 2011"*. Consta que el Organismo que ha realizado los encuentros internacionales es la OCDE y es el que formulará el estudio de Cohesión Social y Desarrollo Regional: Ciudades e Inmigración, informando que se acuerde el pago de la aportación extraordinaria.
- El Informe de Intervención recogido en el Acuerdo comunica que sobre la aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2009 de la aportación inicial del 60% siendo la aportación que se pretende aprobar el 40% restante, lo que supone un gasto para el ejercicio 2011 de 8.666,00€. Especifica que la aportación municipal, objeto de dicho informe, estará sujeto al control y fiscalización en los términos previstos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al resto de la normativa vigente.
- En el expediente de su razón se encuentra el dossier (documento nº 5), relativo a las conclusiones del estudio de la OCDE y la Fundación Instituto Cultura del Sur que consta que fue presentado el miércoles 4/5/2011 por el Secretario General de la OCDE, en el campus de la Universidad "Rey Juan Carlos" de Alcorcón, siendo éste el tercer y último.
- Dicha cantidad a fecha de hoy consta no pagada y afectada por el Acuerdo que consta en la reunión del Patronato de fecha 19/7/2013, punto cuarto en el que se aprueba la extinción y cancelación de las aportaciones de los Ayuntamientos Patronos que hasta el momento actual están pendientes de pago y que, previa a las comprobaciones correspondientes, los Departamentos de Intervención y Tesorería deberán hacer el trámite oportuno.

2º- MEMORIA: El interesado aporta Memoria de la actividad subvencionada, constando en la misma pormenorizadamente, explicación del desarrollo, participantes y conclusiones. En la primera parte están los dos encuentros internacionales 2010 con la OCDE, y el tercer encuentro coincide con las conclusiones en fecha 4 de mayo de 2011 en el campus de Alcorcón de la Universidad Rey Juan Carlos. **A juicio de la que suscribe, a la vista del proyecto obrante en el expediente de su razón y en la memoria aportada por el interesado, se comprueba que la actividad, objeto de subvención ha sido realizada.**

3º- FACTURA: Respecto a la factura del gasto realizado, relacionado inequívocamente con las actividades y gastos subvencionados realizados, en el

ejercicio presupuestario correspondiente, se comprueba que existe una factura **que es original**. La factura nº 290928/GOV/2009/2710, está escrita en inglés, se comprueba respecto al concepto que corresponde a la actividad descrita como "*OECD VC/Grant Nº 290928 Activity Description to contribute to the organisation of three workshops on Immigration and cities*" (Contribución y Organización de tres encuentros de Inmigración y Ciudad), 60%, emitida por la OECD a la Fundación Instituto Cultura del Sur en fecha 12/11/2009 por un importe de 78.000,00€, constando el IBAN para el pago con el número DE95501108006161603441. Se acompaña del comprobante de transferencia en documento original de Caja Madrid, de fecha 19/11/2009. **A juicio de la que suscribe, se comprueba que la factura es original y que el documento de pago se corresponde con los datos de la factura, y por consiguiente, con la finalidad de la subvención.**

4º.- Certificado original del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la aportación-subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado que tiene fecha 27 de abril de 2015.

5º.- Declaración Responsable original de que el importe de todas las aportaciones/subvenciones recibidas no supera el 100% del importe del gasto realizado o en otro caso, Declaración Responsable de que el proyecto no ha sido financiado con subvenciones distintas a la municipal que tiene fecha 27 de abril de 2015.

Los documentos de los apartados 4 y 5 han sido aportados conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

Respecto a la justificación de las aportaciones realizadas por este Ayuntamiento en concepto de patrono de la Fundación y de las cuotas anuales, no consta que los mismos hayan sido presentados en este Servicio de Cultura, dado que no se exigía en los Acuerdos adoptados, siendo a partir de la aprobación de la aportación extraordinaria para el ejercicio 2011, según Acuerdo 15/264 de Junta de Gobierno Local de fecha 17/ de mayo de 2011, por importe de 8.666 € cuando se recoge en el Informe de Intervención que dicha aportación estará sujeta al control y fiscalización en los términos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y al resto de la normativa vigente.

DÉCIMO.- Con NRI de fecha 29 de abril de 2015 se remite a Intervención constando el recibí con fecha 30 de abril de 2015, la documentación exigida al caso, y el Informe favorable de justificación y acreditación del pago de las actividades realizadas en relación a la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Alcorcón a la Fundación Instituto de Cultura del Sur para "Proyecto celebración Tres Encuentros sobre Inmigración y Ciudades y la elaboración de un estudio sobre el citado tema".

UNDÉCIMO.- Con NRI de fecha 19 de mayo de 2015 con número 1171 y Registro de Salida 20/05/2015, recibida en Cultura en dicha fecha, Intervención consecuente con la NRI de fecha 29 de abril relativa a la justificación de la subvención de referencia, devuelve el original de la factura

290928/GOV2009/2735b de "OCDE" por importe de 78.000,00 € para proceder al estampillado de la misma y remisión de la fotocopia compulsada al Departamento de Intervención, con el fin de incorporarla al expediente y poder así seguir con el trámite de la justificación de la citada subvención. Realizado el estampillado de la misma en fecha 20 de mayo de 2015, se devuelve a Intervención.

DUODÉCIMO.- Que por Resolución del Director General de Hacienda y Patrimonio de fecha 20 de mayo de 2015, se aprueba la justificación de la subvención concedida en el año 2009 a la Fundación Instituto de Cultura del Sur por importe de 13.000,00 €.

B) APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CULTURA DEL SUR

PRIMERO.- Considerando los antecedentes al caso y en relación con la aportación extraordinaria propuesta por un importe de 21.655,37 €, para la extinción y liquidación de la Fundación, y a la vista de la documentación aportada por la citada entidad, al objeto de concretar los gastos a los que se va a destinar la aportación única y final, es la siguiente:

1.1 Por correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2014, la FICS comunica a la Intervención Municipal el haber recibido una llamada solicitando la documentación para la tramitación del pago de la aportación para la extinción de la citada entidad. Como respuesta, la Intervención Municipal comunica por este mismo medio, en fecha 16 de octubre, confirmando el haber solicitado la documentación relativa a la citada aportación para su tramitación.

1.2 Escrito con NºRºEª 38696/2014 de fecha 22/10/2014 de la Fundación Instituto de Cultura del Sur, en el que comunica que con fechas 14 y 15 de octubre de 2014 la Intervención del Ayuntamiento de Alcorcón solicitó a la FICS el documento del desglose de ACREEDORES y PENDIENTES DE PAGO. Asimismo comunica que la reunión informativa del Patronato de fecha 25/07/2013 se aportó nuevamente la documentación económica de la liquidación FICS acordada en el Patronato de extinción aplicando el incremento de gastos de funcionamiento hasta el plazo de cierre, acordado para el 30 de septiembre de 2013. En dicho escrito adjunta el documento de acreedores y pendientes de pago aportado en la reunión de referencia. En dicho escrito se solicita que se proceda al abono de la cuantía acordada por el Patronato, por importe de 21.655,37€, al número de la cuenta que es titular la FICS, cuyo certificado bancario original se remitió a Intervención, como Anexo VII presentado por Registro el 27/06/2014. Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

- Documento nº 1:
 - o Anexo II
 - Acreedores y pendiente de pago con un total liquidación por extinción de 119.349,18 €.
- Documento nº 2:
 - o Patronato
 - Desglose de acreedores y provisión -133.689,35 €.
- Documento nº 3:

- Acta conciliación: 29.898,81 €. Consta periodicidad de pagos antes del 02/03/2015: 21.655,37 € y resto antes del 01/04/2015

Las observaciones que realiza la TAG que suscribe sobre estos documentos son las siguientes:

- Respecto a los documentos nº 1 y nº 2, fueron remitidos con NRI de Intervención de fecha 30/10/2014, los cuales se acompañan de un escrito firmado por la Directora de la Fundación ICS, M^a Elena Salas, en la que solicita que se tenga por presentado el escrito con la documentación referenciada y que se proceda al abono de la cuantía acordada por el Patronato por importe de 21.655,37€, advirtiendo y solicitando la estimación del plazo del pago para fijación del plazo de cierre por parte del Patronato. Los dos documentos recogen la relación de acreedores y pendientes de pago, el de menor importe no recoge los gastos por cierre. Ambos documentos son copias como consta en el sello. Los conceptos que recogen ambos documentos difieren, en algunos casos, en el saldo deudor. El documento no está firmado, aunque existe sello de la Entidad.
- Respecto al documento remitido por Intervención en fecha 25/03/2015, se refiere a la copia del acta de conciliación del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, entregada en la reunión mantenida con el Jefe de Gabinete de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16/03/2015. En dicha acta de fecha 22/01/2015, se ofrece, por los conceptos de liquidación, saldo y finiquito, la cantidad de 29.898,81€ netos a la solicitante D^a M^a Elena Salas Gisbert, que se hará efectiva de la siguiente manera: antes del 02/03/2015 la cantidad de 21.655,37€ netos y el resto por la cantidad de 8.243,44€ netos antes del 01/04/2015. Corresponde a salarios adeudados 15.103,00€ netos y el resto por la cantidad de 14.795,81€ netos a indemnización. Asimismo el documento recoge que los patronos cumplidores exigirán a los patronos incumplidores el cumplimiento expreso de las obligaciones económicas y jurídicas contraídas y aprobadas por el citado patrono desde 19/07/2013, fecha de los acuerdos de extinción y liquidación de la fundación demandada, acuerdo ratificado por el protectorado de fundaciones dependiente de MECD con fecha 30/06/2014.
A fecha de hoy los plazos para el pago ya han transcurrido, observándose que la cantidad que tiene asignada este Ayuntamiento, como aportación extraordinaria coincide con la cantidad del primer pago que tenía que haber hecho la Fundación demandada, en relación al acta de conciliación y que se corresponde con la acordada por el Patronato en fecha 19/07/2013.

1.3 Con fecha 14/04/2015 se reciben del Director General de Administración, Ignacio Bautista Samaniego, los siguientes documentos:

- Documento nº 1: Certificado del FICS de fecha 22 de junio de 2013, por el que se designa y apodera cargos, los datos de la constitución de la Fundación, la incorporación de los Patronos fundadores, constando el Ayuntamiento de Alcorcón se incorporó a la Fundación como miembro Patrono por Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 31 de enero de 2007, y en el apartado tercero consta la aportación extraordinaria por cada uno de los Ayuntamientos Patronos, por importe por cada uno de ellos de 21.655,37€. Y en el apartado cuarto expresamente, la aportación del Ayuntamiento Patrono de Alcorcón.
- Documento nº 2: escrito del Protectorado de Fundaciones de fecha 30 de junio de 2014, de ratificación del Acuerdo de extinción de la Fundación.
- Documento nº 3: cédula de citación del Servicio de Mediación y Arbitraje de fecha 12 de enero de 2015, dirigida a la FICS, sobre reclamación de M^a Elena Salas Gisbert por un importe de 29.898,81€.

1.4 Para realizar el trámite de aprobación de la aportación por importe de 21.655,37€, este Servicio solicitó al interesado en fecha 21 de abril de 2015 por correo electrónico, además de la documentación necesaria tanto para la justificación, la de la aportación extraordinaria para la extinción de la FICS objeto del presente Informe, cuyo detalle es el siguiente:

"...Certificado de la situación actual de la Fundación de la finalidad que va a tener la aportación-subvención de la cantidad de 21.655,37€ acordada en el Patronato de dicho organismo como necesaria para la extinción y liquidación de la misma, en la que deberá constar la relación de las obligaciones pendientes de pago frente a terceros como a los gastos previstos debidamente detallados. ..."

1.5 En Acta de comparecencia en fecha 28 de abril de 2015, consta que el interesado ha realizado la aportación de la siguiente documentación:

"Documento original relativo al Inventario de la Fundación Instituto de Cultura del Sur de fecha 19/07/2013.

- *Copia del acta de fecha 19 de julio de 2013 de la reunión acordada en el Patronato de dicho organismo relativa a la extinción y liquidación de la misma, y el aporte de la aportación-subvención referenciada.*
- *Certificado de fecha 26 de julio de 2013 en el que consta la distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación, en los que consta la relación de las obligaciones pendientes de pago frente a terceros como a los gastos previstos debidamente detallados.*
- *Certificado original de fecha 27 de abril de 2015 de la Fundación de la finalidad que va a tener la aportación-subvención de la cantidad de 21.655,37€.*

La TAG Jefe de Servicio de Cultura solicita al interesado para completar la documentación aportada en este apartado el estado contable actual de ingresos y gastos, manifestando la parte interesada que aportará la misma en forma y plazo debido."

1.6 En fecha 5 de mayo de 2015, por correo electrónico se reciben los documentos relativos al Balance de situación y la cuenta de explotación de la FICS a fecha 30/04/2015. En el Balance de situación, en el Activo, apartado B) Activo corriente consta III Deudores ciales y otras ctas. cobrar: ...Otros deudores "440008 Ayuntamiento de Alorcón 21.655,37€" (asimismo figura por el mismo importe el Ayuntamiento de Leganés). Asimismo en el Balance de situación, en el Patrimonio neto y pasivo, en el apartado C) Pasivo corriente, en el subapartado V Acreedores ciales y otras ctas. a pagar: ... 2. Otros acreedores aparece relacionado diversos y sus importes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Ayuntamiento de Alorcón se incorporó como Patrono de la FICS por Acuerdo Plenario adoptado el 31 de enero de 2007 punto 1/2007-37/37. Que en el Acta de la reunión del Patronato de 19 de julio de 2013 se acordó que el Ayuntamiento Patrono de Alorcón ha de realizar una aportación extraordinaria para hacer frente a las obligaciones previstas para la extinción y liquidación de la FICS por importe de 21.655,37€. Que se ha cumplimentado uno de los requisitos exigidos al caso, al constar el Acuerdo de aprobación de la justificación de la aportación extraordinaria de 13.000,00€ de fecha 20 de mayo de 2015, y asimismo, la aportación de la documentación siguiente:

- Acuerdo ratificado por el Protectorado de fundaciones dependiente de MECD con fecha 30/06/2014, relativo a la extinción y liquidación.

- Certificado actual de fecha 27 de abril de 2015, de la Fundación, de la finalidad que va a tener la aportación-subvención de la cantidad de 21.655,37€ acordada en el Patronato de dicho organismo como necesaria para la extinción y liquidación de la misma. Se acompaña de Certificado de fecha 26 de julio de 2013 relativo al proyecto de distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación, del Acta de la reunión del Patronato de la Fundación de fecha 19 de julio de 2013.

- Balance de situación y la cuenta de explotación de la FICS a fecha 30/04/2015. En el Balance de situación, en el Activo, apartado B) Activo corriente consta III Deudores ciales y otras ctas. cobrar: ...Otros deudores "440008 Ayuntamiento de Alorcón 21.655,37€" (asimismo figura por el mismo importe el Ayuntamiento de Leganés). Asimismo en el Balance de situación, en el Patrimonio neto y pasivo, en el apartado C) Pasivo corriente, en el subapartado V Acreedores ciales y otras ctas. a pagar: ... 2. Otros acreedores aparece relacionado diversos y sus importes.

Que el órgano para aprobar el gasto de aportación extraordinario para la extinción del FICS, es la Junta de Gobierno Local, en virtud del art.º 141 g) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alorcón, publicado en el BOCM nº 75, de fecha 29 de marzo de 2006 y en virtud del Acuerdo 7/96 de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2014, apartado I capítulo quinto en materia de gastos, subapartado II subvenciones, apartado II.1.

La aprobación de la aportación estará sujeta al control y fiscalización en los términos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y al resto de la normativa vigente.

A la vista de cuanto antecede procede adoptar Acuerdo, previo Informe favorable de Intervención, en los términos siguientes:

PRIMERO.- DAR CUENTA del Acta de la reunión del Patronato de la Fundación Instituto de Cultura del Sur celebrada el día 19 de julio de 2013, punto cuarto, donde se aprueba la extinción y cancelación de las aportaciones de los Ayuntamientos patronos que hasta ese momento estaban pendientes de pago.

Existiendo dos cantidades pendientes de pago por parte de este Ayuntamiento con la citada entidad, cuyo detalle es el siguiente:

Nº Operación	Fecha	Fase	Importe	Pagado	Pendiente	Texto Operación	Nombre Ter.
220110007488	01/01/2015	O	8666	0,00	8.666,00	APORTACION EXTRAORDINARIA PARA TRES ENCUENTROS SOBRE INMIGRACION Y CIUDADES Y ESTUDIO POR LA O.C.D.E. (.JG.L.17/05/11).	FUNDACION INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR
220100026770	01/01/2015	P	40000	0,00	40.000,00	APORTACION DE LA CUOTA DEL AÑO 2010 AL INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR (RESOLUCION 30-12-10).	FUNDACION INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR
TOTAL			48666	0,00	48.666,00		

En consecuencia, **DECLARAR** estas cantidades extinguidas y canceladas, debiendo proceder Intervención y Tesorería al trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación extraordinaria de 21.655,37€ (veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos), a realizar por parte de este Ayuntamiento en su condición de Patrono, a la Fundación Instituto de Cultura del Sur, como aportación **única y final** para la extinción de la citada entidad, en la que el Ayuntamiento de Alorcón se incorporó como Patrono en Acuerdo Plenario adoptado el 31 de enero de 2007, punto 1/2007-37/37.

TERCERO.- Transferir la referida cantidad a la cuenta de la Fundación Instituto de Cultura del Sur, CIF G83185660, número ES20 2038 2221 72 6000525017.

CUARTO.- Comunicar a la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos
Alorcón, 20 de mayo de 2015.-LA TAG JEFE DE SERVICIO.- Fdo.- Carmen Romo Bernáldez"

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CULTURA
A : INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME FAVORABLE COMPLEMENTARIO RELATIVO A LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR

La que suscribe informa:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 20 de mayo de 2015 recibido en Intervención con fecha 22/05/2015 se remitió informe favorable sobre el asunto arriba indicado, con propuesta de adopción de acuerdo.

SEGUNDO.- Que al tratarse de la aprobación de un gasto de aportación extraordinario para la extinción del FICS en el que satisfagan las deudas contraídas con los acreedores que se encuentran pendientes de pago, se hace necesario realizar la aportación con carácter de prepago

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el órgano para aprobar el gasto de aportación extraordinario para la extinción del FICS, es la Junta de Gobierno Local, en virtud del art.º 141 g) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, publicado en el BOCM nº 75, de fecha 29 de marzo de 2006 y en virtud del Acuerdo 2/297 de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, apartado I capitulo quinto en materia de gastos, subapartado II subvenciones, apartado II.1.

A la vista de cuanto antecede procede adoptar Acuerdo, previo Informe favorable de Intervención, en los términos siguientes:

PRIMERO.- DAR CUENTA del Acta de la reunión del Patronato de la Fundación Instituto de Cultura del Sur celebrada el día 19 de julio de 2013, punto cuarto, donde se aprueba la extinción y cancelación de las aportaciones de los Ayuntamientos patronos que hasta ese momento estaban pendientes de pago.

Existiendo dos cantidades pendientes de pago por parte de este Ayuntamiento con la citada entidad, cuyo detalle es el siguiente:

Nº Operación	Fecha	Fase	Importe	Pagado	Pendiente	Texto Operación	Nombre Ter.
2201100074880	01/01/2015	O	8666	0,00	8.666,00	APORTACION EXTRAORDINARIA PARA TRES ENCUENTROS SOBRE INMIGRACION Y CIUDADES Y ESTUDIO POR LA O.C.D.E. (.JG.L.17/05/11).	FUNDACION INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR
2201000267700	01/01/2015	P	40000	0,00	40.000,00	APORTACION DE LA CUOTA DEL AÑO 2010 AL INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR. (RESOLUCION 30-12-10).	FUNDACION INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR
TOTAL			48666	0,00	48.666,00		

En consecuencia, **DECLARAR** estas cantidades extinguidas y canceladas, debiendo proceder Intervención y Tesorería al trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación extraordinaria de 21.655,37€ (veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos), a realizar por parte de este Ayuntamiento en su condición de Patrono, a la Fundación Instituto de Cultura del Sur, como aportación **única y final** para la extinción de la citada entidad, en la que el Ayuntamiento de Alcorcón se incorporó como Patrono en Acuerdo Plenario adoptado el 31 de enero de 2007, punto 1/2007-37/37. La aportación se realizará con carácter de prepago y dicha aportación estará sujeta al control y fiscalización en los términos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y al resto de la normativa vigente, debiendo presentar la justificación en el plazo de tres meses desde la percepción.

TERCERO.- Transferir la referida cantidad a la cuenta de la Fundación Instituto de Cultura del Sur, CIF G83185660, número ES20 2038 2221 72 6000525017.

CUARTO.- Comunicar a la Concejalía de Cultura y Festejos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos
Alcorcón, 9 de julio de 2015.-LA TAG JEFE DE SERVICIO.- Fdo.- Carmen Romo Bernáldez”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 10 de julio de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: APORTACIÓN EXTRAORDINARIA A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR.

En relación con la solicitud del Concejal Delegado de Cultura y Festejos de fecha 25 de junio de 2015, examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. La aportación que se pretende aprobar, supone un gasto para el ejercicio 2015 de 21.655,37 €

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 11-334.00-480.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente. (nº operación: 220150009268)

- Tal y como se ha señalado en anteriores ocasiones por esta Intervención, se considera necesario la concreción de los conceptos a los que corresponde la cantidad propuesta, en este sentido consta informe favorable de la TAG Jefe de Servicio de fecha 20 de mayo de 2015, donde se pone de manifiesto la aportación de la documentación relativa a la

finalidad que va a tener la aportación-subvención de la cantidad de 21.655,37 €

- La aportación municipal objeto del presente informe estará sujeta al control y fiscalización municipal en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá justificarse en los términos previstos en la misma así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto
- El órgano competente para la aprobación del gasto al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 10 de julio de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo: M^a Soledad Estaban Mozo.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/07/2015 13:06. Firma electrónica "

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33400	48000	22015003006	21.655,37	

APORTACIÓN INSTITUTO CULTURA DEL SUR

IMPORTE EUROS:

- VENTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (21.655,37 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150009268

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/07/2015 13:06. Firma electrónica "

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente expediente:

PRIMERO: DAR CUENTA del Acta de la reunión del Patronato de la Fundación Instituto de Cultura del Sur celebrada el día 19 de julio de 2013, punto cuarto, donde se aprueba la extinción y cancelación de las aportaciones de los Ayuntamientos patronos que hasta ese momento estaban pendientes de pago.

Existiendo dos cantidades pendientes de pago por parte de este Ayuntamiento con la citada entidad, cuyo detalle es el siguiente:

Nº Operación	Fecha	Fase	Importe	Pagado	Pendiente	Texto Operación	Nombre Ter.
2201100074880	01/01/2015	O	8666	0,00	8.666,00	APORTACION EXTRAORDINARIA PARA TRES ENCUENTROS SOBRE INMIGRACION Y CIUDADES Y ESTUDIO POR LA O.C.D.E. (.JG.L.17/05/11).	FUNDACION INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR
2201000267700	01/01/2015	P	40000	0,00	40.000,00	APORTACION DE LA CUOTA DEL AÑO 2010 AL INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR. (RESOLUCION 30-12-10).	FUNDACION INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR
TOTAL			48666	0,00	48.666,00		

En consecuencia, **DECLARAR** estas cantidades extinguidas y canceladas, debiendo proceder Intervención y Tesorería al trámite correspondiente.

SEGUNDO.- APROBAR la aportación extraordinaria de 21.655,37€ (veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos), a realizar por parte de este Ayuntamiento en su condición de Patrono, a la Fundación Instituto de Cultura del Sur, como aportación **única y final** para la extinción de la citada entidad, en la que el Ayuntamiento de Alcorcón se incorporó como Patrono en Acuerdo Plenario adoptado el 31 de enero de 2007, punto 1/2007-37/37. La aportación se realizará con carácter de prepago y dicha aportación estará sujeta al control y fiscalización en los términos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y al resto de la normativa vigente, debiendo presentar la justificación en el plazo de tres meses desde la percepción.

TERCERO.- TRANSFERIR la referida cantidad a la cuenta de la Fundación Instituto de Cultura del Sur, CIF G83185660, número ES20 2038 2221 72 6000525017.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Cultura y Festejos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/342.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 189/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr, Galindo Casado, de fecha 8 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015 (EXPTE. 189/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 189/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura. Centros Culturales y Bibliotecas con fecha 16 de abril de 2.015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de abril del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución que se corresponde con los días de disparo de artificio establecidos en el calendario de las Fiestas Patronales de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.015.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días

naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 8 de julio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS Fdo.- Luis Galindo Casado”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 27 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 26.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACION. El calendario de las Fiestas Patronales son del 2 al 10 de septiembre de 2.015, ambos inclusive. El disparo de los artificios será:

- El sábado día 5 de septiembre a las 24.00h: Mascletá nocturna y quema de la falla de San Petardillo.
- El lunes día 7 de septiembre a las 24:00 h: Gran Castillo de Fuegos Artificiales.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas. Ambos deberán ser

- aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 189/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura. Centros Culturales y Bibliotecas con fecha 16 de abril de 2.015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de abril del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución que se corresponde con los días de disparo de artificio establecidos en el calendario de las Fiestas Patronales de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.015.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días

naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 27 de abril de 2.015.
LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de julio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 190		Nº Expte. Ctro. Gestor: 189/2015	
Objeto: SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2015.			
Importe: 35.000,00 €	Partida: 11-338.00-226.10	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220150008626
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p>
--

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/07/2015. 14:16. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-189/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	------------------------	-------------------------	---

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33800	22610	22015002976	35.000,00	

FESTEJOS POPULARES

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CINCO MIL EUROS. (35.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-189/2015. SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150008626

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/07/2015. 14:16. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente 189/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2015 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura. Centros Culturales y Bibliotecas con fecha 16 de abril de 2.015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de abril del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución que se corresponde con los días de disparo de artificio establecidos en el calendario de las Fiestas Patronales de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.015.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

9/343.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN OBRAS DE REPARACIÓN DEL PAVIMENTO, VALLA PERIMETRAL Y CANALETA DE DESAGÜE, DE LAS PISTAS DE TENIS Nº 8, 9 Y 10 DEL POLIDEPORTIVO "LA CANALEJA". (EXPTE. 203/2015).

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr, Escudero Estévez, de fecha 13 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBRAS DE REPARACION DEL PAVIMENTO, VALLA PERIMETRAL Y CANALETA DE DESAGÜE DE LAS PISTAS DE TENIS Nº 8, 9 Y 10 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CANALEJA (EXPTE. 203/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 6 de mayo de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de julio del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 203/2015 relativo a OBRAS DE REPARACION DEL PAVIMENTO, VALLA PERIMETRAL Y CANALETA DE DESAGÜE DE LAS PISTAS DE TENIS Nº 8, 9 Y 10 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CANALEJA.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 16 de abril de 2015 redactado por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 6 de mayo de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto total de CUARENTA Y UN MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (41.100,51 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) DÍAS desde la suscripción del acta de replanteo de las obras.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y UN MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (41.100,51 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los arts. 170 y 171, en concordancia con el apartado 2 del art. 177, todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de CINCO días, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de julio de 2.015.
EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo. Luis Escudero Estévez"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de mayo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: OBRAS DE REPARACION DEL PAVIMENTO, VALLA PERIMETRAL Y CANALETA DE DESAGÜE DE LAS PISTAS DE TENIS N° 8, 9 Y 10 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CANALEJA

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su resolución de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la ejecución de las citadas obras elaborado en fecha 16 de abril de 2015 por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes.
- NRI emitida en fecha 20 de abril de 2015 adjuntando el referido Pliego.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, correspondiéndose con la clasificación de obras de conservación y mantenimiento, previstas en el apartado c) del art. 122.1 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II, que regula el contrato de obras.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la total ejecución de las obras se ha establecido en 30 (TREINTA) DÍAS desde la suscripción del acta de replanteo de las obras.

III.- PRECIO. El presupuesto del contrato se establece en un total de 33.967,36 €, que se incrementará con el porcentaje del 21 % de IVA que asciende a 7.133,15 €, por lo que el precio total de licitación a la baja se establece 41.100,51 €, IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. A la vista de la cuantía a la que asciende el presupuesto de las obras (33.967,36 €, IVA excluido), se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 171 apartado d) del TRLCSP, al ser inferior a 1.000.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha elaborado y remitido el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas por la Concejalía de Deportes. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano que, atendiendo a la materia y cuantía del contrato, ha delegado la competencia en el Director General de Hacienda y Presupuestos por Acuerdo adoptado en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014.

VII.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato (33.967,36 €, IVA excluido) y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo las obras objeto del contrato.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar la actuación que se pretende, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 203/2015 relativo a OBRAS DE REPARACION DEL PAVIMENTO, VALLA PERIMETRAL Y CANALETA DE DESAGÜE DE LAS PISTAS DE TENIS Nº 8, 9 Y 10 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CANALEJA.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 16 de abril de 2015 redactado por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 6 de mayo de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto total de CUARENTA Y UN MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (41.100,51 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) DÍAS desde la suscripción del acta de replanteo de las obras.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y UN MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (41.100,51 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los arts. 170 y 171, en concordancia con el apartado 2 del art. 177, todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de CINCO días, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 6 de mayo de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de julio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN					TIPO GASTO
					INV
Nº de fiscalización: 200			Nº Expte. Ctro. Gestor: 203/2015		
Objeto: OBRAS DE REPARACION DEL PAVIMENTO, VALLA PERIMETRAL Y CANALETA DE DESAGÜE DE LAS PISTAS DE TENIS Nº 8, 9 Y 10 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CANALEJA.					
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:		Nº Operación:	
41.100,51 €	12-341.00-632.04	A		220150009346	
Plurianual:		Anualidades:			
Código de proyecto:			Financiación:		
Tipo de Contrato:		Tramitación:	Forma:		
OBRAS		ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones:					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
--

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/07/2015. 14:59. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 203/2015 relativo a OBRAS DE REPARACION DEL PAVIMENTO, VALLA PERIMETRAL Y CANALETA DE DESAGÜE DE LAS PISTAS DE TENIS Nº 8, 9 Y 10 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CANALEJA.

SEGUNDO.- APROBAR el Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 16 de abril de 2015 redactado por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 6 de mayo de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto total de CUARENTA Y UN MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (41.100,51 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) DÍAS desde la suscripción del acta de replanteo de las obras.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA Y UN MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (41.100,51 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los arts. 170 y 171, en concordancia con el apartado 2 del art. 177, todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de CINCO días, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

SEXTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,
INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

10/344.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA TERCERA TENIENTE ALCALDE, CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID –CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE -Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016.

El objeto de la presente Adenda es regular la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal, en el marco del convenio de colaboración de fecha de 21 de abril de 2009.

En la Adenda que se pretende suscribir, para el Curso Escolar 2015/2016, se recogen los compromisos económicos y los recursos aportados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y por el Ayuntamiento de Alcorcón desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016, para mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela Infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela Infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Sueños
- Escuela Infantil Nanas
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna
- Equipo de Atención Temprana
- Dirección de Zona de Casas de Niños

La aportación económica de la Comunidad de Madrid incluida en dicha Adenda se establece en función del Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil y, en su caso, por la ORDEN 508/2015, de 6 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los Módulos de Financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos, y a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de Direcciones

de Zonas de Casas de Niños, correspondientes al curso escolar 2015-2016, con la siguiente distribución:

TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES	
	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento de Alcorcón
Curso Escolar 2015/2016	701.752,69	376.401,51
Ejercicio 2015	191.387,10	102.654,96
Ejercicio 2016	510.365,59	273.746,55

Por todo lo expuesto, y vistos los informes del Director General de Educación y Participación Ciudadana, del Departamento de Intervención Municipal y de la Asesoría Jurídica Municipal, la Tercera Teniente Alcalde Concejala de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, tiene a bien proponer:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Adenda al convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación, Juventud y Deporte- y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Curso Escolar 2015/2016.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto inicial que se adjunta como Anexo a la Adenda al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.

TERCERO: Suscripción por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alcorcón, de la Adenda al convenio específico en materia de Educación Infantil para el Curso Escolar 2015/2016, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, a 9 de julio de 2015

Fdo: Susana Mozo Alegre. Tercera Teniente Alcalde. Concejala de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados.”

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 2 de julio de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL ENTRE LA COMUNIDAD DE

MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE) Y NUESTRO AYUNTAMIENTO

Por la Concejalía de Educación se interesa informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la suscripción de la Adenda para el curso 2015/2016, al Convenio de colaboración en Materia de Educación Infantil suscrito entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento.

En dicha Adenda se acuerda asumir los compromisos económicos y de recursos establecidos en el mencionado convenio y que para el curso 2015/2016 se especifican en el presupuesto que se adjunta al mismo, al objeto de mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela Infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela Infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Nanas
- Escuela Infantil Sueños
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna
- Sede Equipo de Atención Temprana
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños

Las aportaciones económicas que se especifican en el referido presupuesto que se adjunta a la Adenda al Convenio, se corresponden con los Módulos de financiación para el curso 2015/2016 establecidos en la Orden 508/2015, de 6 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

El órgano competente para la aprobación de su suscripción es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 2/297 adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015.

Según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: *“Los instrumentos de colaboración para la creación, mantenimiento y gestión de escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil municipales ya suscritos a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, seguirán, en aplicación de la disposición adicional novena de dicha Ley, la tramitación prevista en la letra d) del artículo 10.4 de la presente Ley”.*

Art. 10.4.d) de la referida Ley: *"No precisarán adaptación, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, los instrumentos de cooperación suscritos que lleven aparejada financiación destinada a sufragar el ejercicio, por parte de los Municipios, de competencias previstas en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, salvo que éstas ya hubiesen sido delegadas antes de la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013"*.

Considerando que el Convenio y la Adenda objeto del presente informe regulan una materia cuya competencia es delegable y se encuentra incluida en las enumeradas en el art. 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la misma no ha sido delegada, así como, que lleva aparejada financiación destinada a sufragar su ejercicio por parte de este Municipio, la Técnico que suscribe considera que, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, dicha Adenda no necesita adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

A la vista de cuanto antecede, no existe inconveniente a juicio de la Técnico que suscribe, para que se proceda a la aprobación de la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, aceptando los módulos de financiación establecidos y recogidos en el presupuesto adjunto al mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 2 de julio de 2015

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Ma Ángeles Sanz Caparroz"

• Visto el informe emitido al efecto por el Director General de Educación y Participación, de fecha 25 de junio de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN, SR. MORENO GÓMEZ, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. CURSO ESCOLAR 2015/2016.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón tienen suscrito un convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil desde el 21 de abril de 2009.

En la Adenda que se pretende suscribir, para el curso escolar 2015/2016, se recogen los compromisos económicos aportados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y por el Ayuntamiento de Alcorcón, desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de

agosto de 2016, vigencia de la Adenda al Convenio, para mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela Infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela Infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Nanas
- Escuela Infantil Sueños
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna
- Equipo de Atención Temprana
- Dirección de Zona de Casas de Niños

Tanto la Comunidad de Madrid como el Ayuntamiento de Alcorcón mediante la suscripción de la presente Adenda asumen los compromisos económicos establecidos por el convenio específico y que para el curso escolar 2015/2016 se establece de la siguiente manera:

TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES	
	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento de Alcorcón
Curso Escolar 2015/2016	701.752,69	376.401,51
Ejercicio 2015	191.387,10	102.654,96
Ejercicio 2016	510.365,59	273.746,55

Vista la Ley 1/2014, de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y visto el contenido de la Adenda al Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil, y que las aportaciones se ajustan a lo establecido en el Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil y en la Orden 508/2015, de 6 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los Módulos de Financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos, considero necesaria su firma al ser imprescindible para financiar la gestión de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal, así como la aportación al Equipo de Atención Temprana y la sede de la Dirección de Zonas de las Casas de Niños, para el curso escolar 2015/2016.

Es cuanto se tiene a bien informar.
Alcorcón, 25 de junio de 2015.

Fdo. Pedro Moreno Gómez Director General de Educación y Participación Ciudadana.”

- Considerando el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal sobre tramitación del expediente, de fecha 8 de julio de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

2. Según la documentación remitida a esta Intervención, el expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto para contribuir a la financiación del programa que asciende a la cantidad total de 376.401,51 €, de los cuales 102.654,96 € se financiarán con cargo al presupuesto 2015 y el resto, 273.746,55 € con cargo al ejercicio 2016.
3. De acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad, con cargo al ejercicio 2015, constan las siguientes operaciones contables:

OPERACIÓN	IMPORTE 2014	CONCEPTO
AD-220150000577	71.366,00 €	GESTIÓN E. I. LAS FLORES
AD-220150004890	38.926,92 €	
AD-220150000601	105.067,44 €	GESTIÓN E. I. MAGO DE OZ
AD-220150000576	275.206,80 €	GESTIÓN E. I. GLORIA FUERTES
AD-220150000575	307.012,80 €	GESTIÓN E. I. ANDERSSSEN
AD-220150000566	168.189,53 €	GESTIÓN E. I. NANAS
AD-220150000598	58.152,77 €	GESTIÓN E. I. CAMPANILLAS
AD-220150000574	82.500,00 €	GESTIÓN CASA DE NIÑOS ARCO IRIS
AD-220150000564	138.668,84 €	GESTIÓN E. I. SUEÑOS
AD-220150000565	52.083,30 €	GESTIÓN CASA DE NIÑOS SOL Y LUNA

- El gasto correspondiente al ejercicio 2016, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

- De acuerdo con el nuevo marco competencial de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (RSAL) y con el informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014, la gestión de las escuelas infantiles es una competencia de las delegables conforme al artículo 27 de la citada Ley requiriendo en todo caso la financiación del 100% del contrato por la Comunidad de Madrid. No obstante, a tenor de lo estipulado en el artículo 10.4d) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de RSAL, y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de julio de 2015 dicha adenda no necesita adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Respecto al régimen competencial esta Intervención se remite al citado informe.
- Sin perjuicio de todo lo anterior, a juicio de esta Intervención, debería determinarse el título competencial con base en el cual se prestan los servicios objeto del Convenio por el Ayuntamiento de Alcorcón.
- El órgano competente para la aprobación del Convenio al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 8 de julio de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo: M^a Soledad Estaban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente expediente:

PRIMERO: APROBAR el texto de la Adenda al convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación, Juventud y Deporte- y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Curso Escolar 2015/2016, el cual figura en el presente expediente.

SEGUNDO: APROBAR el presupuesto inicial que se adjunta como Anexo a la Adenda al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.

TERCERO: SUSCRIPCIÓN por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alcorcón, de la Adenda al convenio específico en materia de Educación Infantil para el Curso Escolar 2015/2016, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Departamento de Educación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/345.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA". (EXPTE. 151/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra, Mozo Alegre, de fecha 9 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA" DE ALCORCON (EXPTE. 151/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 19 de junio de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 9 de julio del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 151/2015 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 13 de marzo de 2015 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de junio del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de julio de 2016 y un presupuesto total de 53.181,81 € (exento de IVA).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (11.818,18 €), exentos de IVA, para el año 2015 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe

- 2016: 41.363,63 €, IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 9 de julio de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo. Susana Mozo Alegre”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de junio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 151/2015

ASUNTO: CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS “SOL Y LUNA” DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 13 de marzo de 2015 a regir en la gestión del servicio público requerido.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el contrato que se pretende.
- Nota de régimen Interior remitiendo la documentación
- Informe del Director General de Educación y Participación Ciudadana en relación a las condiciones del contrato

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- CUESTION PREVIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25, apartado 2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la Disposición Adicional Quinta de esta última, la prestación de los servicios públicos educativos no son de la competencia municipal, correspondiendo su prestación a la Comunidad de Madrid. A su vez la Administración autonómica ha aprobado la Ley 1/2014, de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuya Disposición Adicional Segunda, relativa a las Escuelas Infantiles municipales, y respecto a los convenios ya suscritos a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, remite a la tramitación de la letra d) de su art. 10.4.

La letra d) determina a su vez que éstos convenios no precisarán adaptación y por lo tanto como quiera que no se ha suscrito nuevo Convenio, pues por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes con fecha 18 de junio de 2015 se ha promovido la suscripción de una addenda al convenio suscrito con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, hay que estimar, salvo mejor criterio jurídico, que se mantienen respecto a la financiación del servicio las anteriores condiciones no asumiendo la Comunidad de Madrid el 100% de aquella.

En las posibles prorrogas del contrato habrá que estar o bien a la posible suscripción de addendas al convenio , o en caso contrario, de suscribirse nuevo convenio o delegación, a lo que establezca el nuevo sistema de financiación conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio de la Comunidad de Madrid..

II.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

De las modalidades previstas para la gestión de los servicios públicos por el TRLCSP, se ha establecido la correspondiente a concesión, en la que el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, de conformidad con lo preceptuado en su art. 277 apartado a), al ser más acorde con los requisitos del contrato.

La gestión de los servicios públicos educativos de la Casa de Niños, al encontrarse ésta integrada en la Red de la Comunidad de Madrid, se someterá al régimen jurídico de estas Casas, cuyas normas se enumeran en el apartado 3 de la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- DURACION. La duración del contrato se ha establecido en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de julio de 2016, al darse la circunstancia que el contrato vigente a esta fecha finaliza el 30 de octubre de 2015. Se establece cuatro posibles prorrogas con una duración cada una de ellas de un año, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

IV.- PRECIO. El presupuesto máximo para el plazo inicial de vigencia del contrato asciende a 53.181,81 euros. El presupuesto anual para las posibles prorrogas del contrato, comprendiendo curso escolar completo, asciende a 65.000,00 euros.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación y Universidad. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 151/2015 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 13 de marzo de 2015 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de junio del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de julio de 2016 y un presupuesto total de 53.181,81 € (exento de IVA).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (11.818,18 €), exentos de IVA, para el año 2015 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

- o 2016: 41.363,63 €, IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de junio de 2015.
POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de julio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 193			Nº Expte. Ctro. Gestor: 151/2015		
Objeto: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA"					
Importe: 53.181,81 €	Partida: 21-320.00-227.11	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220150008805		
Plurianual: SI		Anualidades: 2015: 11.818,18 € 2016: 41.363,63 €			
Código de proyecto:			Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS		Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: De acuerdo con el nuevo marco competencial de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (RSAL) y con el informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014, la gestión de las escuelas infantiles es una competencia de las delegables conforme al artículo 27 de la citada Ley requiriendo en todo caso la financiación del 100% del contrato por la Comunidad de Madrid. Así mismo, a tenor de lo estipulado en el artículo 10.4.d) y la disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la ley 27/2013, y de acuerdo con el informe de Asesoría Jurídica de fecha 19 de junio de 2015, se mantienen respecto a la financiación del servicio las anteriores condiciones no asumiendo la Comunidad de Madrid el 100% de aquella. En este sentido, y sin perjuicio de todo lo anterior, a juicio de esta Intervención, debería determinarse el título competencial con base en el cual se prestan los servicios objeto del contrato por el Ayuntamiento de Alcorcón					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/07/2015. 12:12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-151/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	---

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22015002997	11.818,18	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (11.818,18 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-151/2015. GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA" DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150008805

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/07/2015. 12:12. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 151/2015 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 13 de marzo de 2015 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de junio del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de julio de 2016 y un presupuesto total de 53.181,81 € (exento de IVA).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (11.818,18 €), exentos de IVA, para el año 2015 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe

- 2016: 41.363,63 €, IVA exento.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/346.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN. (EXPTE. 55/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra, Mozo Alegre, de fecha 26 de junio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACION (EXPTE. 55/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de Febrero de 2015, el expediente de contratación nº 55/15 relativo al SERVICIO ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales Dña. Sofía González Sánchez y la Coordinadora Técnica Dª Paz Robles Díaz en fechas 1 y 14 de abril de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 30 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de abril siguiente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, a la empresa BARCI S.L. con CIF B-82574989 al haber obtenido un total de 76 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 1 Y 14 de abril de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe 22,99 €/h con un importe máximo de VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (26.140,00€) IVA incluido.
precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de junio de 2015
LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA,
DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, SALUD Y MERCADOS, Fdo.-Susana Mozo
Alegre”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de junio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACION (Expte 55/15)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 55/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 30 de abril de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2015, a la empresa INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. con CIF A-53866299 al haber obtenido 8,70 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por los Psicólogos de la Concejalía de Educación D^a M^a Rosa Pérez Díaz y D^a Josefa Jiménez Gonzalez de fechas 25 de mayo y 9 de junio de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un Importe de plaza por quincena (usuario) de 58,50 € IVA incluido.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de abril de 2015, el expediente de contratación nº 113/15 relativo al SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2015, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por por el Director General de Educación y Participación Ciudadana D. Pedro Moreno Gómez en fecha 5 de junio y por los Psicólogos de la Concejalía de Educación D^a M^a Rosa Pérez Díaz y D^a Josefa Jiménez Gonzalez de fechas 25 de mayo y 9 de junio de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 10 de junio de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 11 de junio siguiente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2015, a la empresa INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. con CIF A-53866299 al haber obtenido 8,70 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un Importe de plaza por quincena (usuario) de 58,50 € IVA incluido.

El presupuesto máximo de la actividad ascenderá a CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (105.300,00 €) IVA incluido, aportando el Ayuntamiento a la financiación del contrato un importe máximo de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (52.650,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 22 de junio de 2015

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel”

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Cuarto se transcribe a continuación:

“...../

CUARTO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN (55/15) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, I que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido con fecha 30 de abril del corriente por la Asesoría Jurídica Municipal, la Mesa de contratación por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO .- CLASIFICAR a la vista del informe emitido por la Administradora de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos D^a Sofía González Sánchez con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas y no excluidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONOMICA	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL
BARCI S.L.	0	60	16	76
ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	10	25,33	20	55,33

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación al Órgano de Contratación del SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN a la empresa BARCI S.L. con CIF B-82574989 al haber obtenido un total de 76 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales, de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos D^a Sofía González Sánchez con fechas 1 y 14 de abril de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 22,99 €/h

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.080 €

CUARTO.- de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

...../”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de Febrero de 2015, el expediente de contratación nº 55/15 relativo al SERVICIO ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales D^{ña}. Sofía González Sánchez y la Coordinadora Técnica D^a Paz Robles DIaz en fechas 1 y 14 de abril de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 30 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de abril siguiente, procede:"

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, a la empresa BARCI S.L. con CIF B-82574989 al haber obtenido un total de 76 puntos en la valoración, con

la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dñª. Sofía González Sánchez con fechas 1 Y 14 de abril de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe 22,99 €/h con un importe máximo de VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (26.140,00€) IVA incluido.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/347.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2015.-

• Visto el expediente de referencia y las Proposiciones emitidas al respecto por la Concejala Delegada de Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 30 de junio y 3 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal, respectivamente:

“PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA CONCEJALA DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2015.

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

	Febrero	Importe	Marzo	Importe	Abril	Importe
ADJUDICACIONES	81	18.923,05	102	29.151,40	77	19.564,34
INHUMACIONES	62	3.331,19	70	3.634,37	49	2.575,03
EXHUMACIONES	19	1.836,10	27	2.745,05	19	1.983,60
REDUCCIONES	17	798,49	25	1.174,25	19	892,43
TRASLADOS	41	3.653,84	50	4.536,48	38	3.483,04
MOVIMIENTO LÁPIDAS	76	3.687,68	92	4.471,88	66	3.215,36
LÁPIDAS	41	4.475,97	50	5.458,50	38	4.148,46
GESTIÓN	257	15.844,05	246	15.165,90	190	11.713,50
LICENCIAS	34	484,16	21	299,04	28	398,72
INCINERACIONES	424	34.966,22	432	35.625,96	351	28.788,84
SERVICIOS DE SALA	287	61.600,66	261	56.341,96	202	43.478,48

TOTAL.....428.448,00 €.-
 AYUNTAMIENTO 3%.....12.853,44 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de febrero, marzo y abril de 2015, que asciende a 12.853,44 € (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, a 30 de junio de 2015.

LA CONCEJALA DE SALUD Y MERCADOS, Fdo.: Susana Mozo Alegre.”

“PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA CONCEJALA DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2015.

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

	Mayo	Importe
ADJUDICACIONES	60	18.859,43 €
INHUMACIONES	41	2.244,87 €
EXHUMACIONES	15	1.418,50 €
REDUCCIONES	13	610,61 €
TRASLADOS	29	2.628,88 €
MOVIMIENTO LÁPIDAS	50	2.410,08 €
LÁPIDAS	29	3.165,93 €
GESTIÓN	178	10.973,70 €
LICENCIAS	24	341,76 €
INCINERACIONES	339	27.799,23 €
SERVICIOS DE SALA	195	42.136,12 €

TOTAL..... 112.589,11 €.-
AYUNTAMIENTO 3%..... 3.377,67 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de Mayo de 2015, que asciende a la cantidad de 3.377,67 € (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y

SIETE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, a 3 de julio de 2015.

LA CONCEJALA DE SALUD Y MERCADOS, Fdo.: Susana Mozo Alegre.”

- Vistos los informes emitidos al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fechas 20, 25 de mayo y 25 de junio de 2015, respectivamente, los cuales constan en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente expediente:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de febrero, marzo y abril de 2015, que asciende a 12.853,44 € (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del mes de Mayo de 2015, que asciende a 3.377,67 € (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Departamento de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

14/348.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
(JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO,
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2015 (EXPTE. 174/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 12 de junio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 14.626,01 € (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de mayo del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.
Alcorcón, 12 de junio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO (EN FUNCIONES) DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 12 de junio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales",

complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de mayo de 2015, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 12 de junio de 2015.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de junio de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO “PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES” PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado en funciones de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fecha 12 de junio de 2015, en relación a la aprobación del reparto de la “productividad-jornadas especiales” para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador adscrito a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, de fecha 12 de junio de 2015

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 14.626,01 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el

Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220150007343).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 25/06/2015. 10:47. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	---------------	----------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22015002346	14.626,01	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON UN CÉNTIMO (14.626,01 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD- JORNADAS ESPECIALES MES DE MAYO DE 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150007343

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/06/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 25/06/2015. 10:47. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- La **APROBACIÓN** del reparto de 14.626,01 € (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de mayo del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Departamento de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

15/349.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 252/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 10 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (EXPTE. 252/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 252/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 8 de julio de 2.015 por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 7 del mismo mes por el Arquitecto Técnico D. David Arenas Gutiérrez, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal .

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de julio de 2.015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.-
Ana Maria González González”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 8 de julio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 7 de julio de 2.015 a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la anterior documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

Actualmente se encuentra en tramitación, mediante procedimiento abierto, nuevo expediente de suministro de combustible para vehículos de titularidad municipal para los próximos años.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACION. El contrato tendrá una vigencia comprendida entre la firma del contrato administrativo hasta agotar el presupuesto destinado al contrato. Previsiblemente dos meses.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) IVA incluido.

El tipo de licitación se corresponderá con el porcentaje de descuento ofrecido por el licitador sobre el PVP monolito correspondiente a gasolina de 96 y 98 octanos y gasoil.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en poder disponer de combustible a la mayor brevedad posible para los vehículos municipales, al haber finalizado el último contrato adjudicado.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez , el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución

PRIMERO.- Aprobar el expediente 252/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD

DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 8 de julio de 2.015 por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 7 del mismo mes por el Arquitecto Técnico D. David Arenas Gutiérrez, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal .

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 8 de julio de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Concejal de Hacienda Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de fecha 7 de julio de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA CREACIÓN DE UN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYTO. DE ALCORCÓN

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se necesita justificar la necesidad e idoneidad institucional de dotar de combustible a los diferentes vehículos de titularidad municipal para poder realizar adecuadamente las funciones necesarias para el desarrollo de los diferentes servicios municipales.

Así mismo, resulta evidente que no se puede obviar la externalización del suministro, dado que el Ayuntamiento no produce ningún tipo de combustible líquido utilizado por vehículos a motor, pero sí que lo necesita para su funcionamiento.

Dado que en la actualidad no existe contrato de combustible es necesaria la realización de un pliego técnico para el suministro de combustible para cubrir los dos meses próximos. A fin de regularizar la situación actual lo más urgente posible.

Alcorcón, 7 de julio 2015
 Arquitecto Técnico Municipal, Fdo. David Arenas Gutiérrez"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de julio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 194			Nº Expte. Ctro. Gestor: 252/2015		
Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL					
Importe: 40.000,00 €	Partida: 13-920.02.221.03	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220150008809		
Plurianual:		Anualidades:			
Código de proyecto:			Financiación:		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS		Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: De conformidad con el informe técnico de la Concejalía de Mantenimiento de fecha 07/07/2015, sólo se incluyen en el presente expediente vehículos de titularidad municipal. Según Informe técnico, es ineludible continuar prestando el suministro para el período comprendido en los próximos dos meses, al no existir en la actualidad contrato alguno y con el fin de regularizar la situación actual a la mayor brevedad posible. En el informe de la Jefa de Contratación y Patrimonio de fecha 8/07/2015 consta que se encuentra en tramitación, mediante procedimiento abierto nuevo pliego para dar cobertura al suministro de combustible destinado a vehículos de titularidad municipal para los próximos años. A juicio de esta Intervención no puede justificarse la existencia de urgencia imprevista. Dado que el anterior contrato tenía una duración de 2 años habiendo finalizado el pasado 28/02/2015, prestándose actualmente el suministro por SOLRED, S.A., sin contrato alguno, por lo que dicha circunstancia debía haberse previsto con anterioridad e iniciar el correspondiente expediente de contratación con antelación suficiente, para adjudicar el mismo con carácter previo a la finalización del anterior, con la finalidad de evitar posibles fraccionamientos, a valorar por el órgano competente.					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/07/2015. 11:43. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-252/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	---------------	----------------------	---

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92002	22103	22015003000	40.000,00	

COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA MIL EUROS. (40.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-252/2015 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150008809

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/07/2015. 11:36. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente 252/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 8 de julio de 2.015 por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 7 del mismo mes por el Arquitecto Técnico D. David Arenas Gutiérrez, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal .

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las trece horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/356 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de julio de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.